



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

ACUERDOS DEL COLEGIO ACADEMICO CORRESPONDIENTES A LA SESION NUMERO 184, CELEBRADA EL DIA 22 DE ABRIL DE 1997.

ACUERDO 184.1

Aprobación del Orden del Día.

ACUERDO 184.2

Justificación de la inasistencia ante el Colegio Académico del representante propietario de los alumnos de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco, a la Sesión Número 182 celebrada el día 9 de abril de 1997.

ACUERDO 184.3

Aprobación del Acta de la Sesión Número 181 (Urgente), celebrada el día 6 de marzo de 1997.

ACUERDO 184.4

Aprobación de las características que deberán considerarse en la elaboración de las actas de las sesiones del Colegio Académico:

1. Punto a tratar, de acuerdo al orden del día.
2. La transcripción textual de la resolución tomada.
3. Síntesis que agrupe, en un punto, argumentos en favor o en contra de la proposición original y eventualmente, la nueva argumentación que se diera al respecto con el objeto de evitar cualquier ambigüedad en la interpretación del acuerdo.
4. Cada vez que un consejero lo solicite se transcribirá en forma integral su intervención, lo mismo se hará cuando un consejero lo solicite de un punto concreto.

COLEGIO ACADEMICO

Bvd. Manuel Avila Camacho 90, Col. El Parque, 53390 Naucalpan de Juárez, Edo. de México, Apdo. Postal 325, 06000 México, D.F.
Tels.: 723-5661 y 723-5662

5. El miembro del Colegio Académico interesado en que su intervención se incorpore con mayor precisión en el acta de la sesión, entregará por escrito su propuesta a la Secretaría del Colegio Académico, previa lectura de la misma durante la sesión correspondiente.
6. El miembro del órgano colegiado académico inconforme con el contenido del acta de la sesión, por considerar que ésta no refleja el sentido de su intervención, podrá revisar la grabación de la sesión y, en su caso, presentar por escrito su propuesta de redacción, la cual deberá coincidir con el sentido de la intervención consignada en la grabación y no podrá cambiarse ni adicionarse argumento alguno, por lo que al presentar la nueva redacción deberá leerla en la sesión correspondiente.

El plazo para realizar la revisión y presentar, en su caso, la nueva redacción para la parte relativa del acta, será dentro de los cinco días hábiles que transcurren entre la notificación de la convocatoria a la sesión y la fecha en que ésta se lleve a cabo.

Se aprobó que para dar difusión a los acuerdos adoptados por el Colegio y cuando un consejero desee ampliar alguna información, se proceda en la siguiente forma:

Las actas por aprobar se deberán acompañar de una relación de los acuerdos que contengan. Dicha relación será elaborada por la Secretaría del Colegio y además, se publicará en el Semanario de la UAM.

Las cintas grabadas de cada sesión, las cuales estarán integradas al archivo de la Secretaría del Colegio, se tendrán a disposición de los consejeros que así lo soliciten, bien en la Secretaría del Colegio o, en su caso, en la Secretaría de las Unidades.

ACUERDO 184.5

Mantener en sus términos los Reglamentos de Planeación y del Presupuesto de la Universidad Autónoma Metropolitana.

ACUERDO 184.6

Aprobación de las recomendaciones académico-administrativas relacionadas con el Artículo 32 fracción XIII del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana, en los siguientes términos:

1. Que los consejos divisionales, en su caso, realicen las adecuaciones necesarias para incluir en los planes de estudio de licenciatura, el requisito del o los idiomas y el nivel requerido.

En las adecuaciones relacionadas con el requisito del o los idiomas y el nivel requerido, se procure prever en el acuerdo respectivo, además del trimestre en el que entrarán en vigor, la mención de la generación a partir de la cual será exigible este requisito.

2. Que los consejos académicos de cada unidad determinen la instancia que expedirá las constancias para acreditar la comprensión del idioma; los criterios y procedimientos para aplicar el examen correspondiente; así como establecer los requisitos para aceptar constancias de otras instituciones.
3. Incrementar y fortalecer la infraestructura para la enseñanza de lenguas extranjeras, incluidos los paquetes automatizados para el autoaprendizaje de idiomas.
4. Procurar la programación trimestral de exámenes para acreditar idiomas.

ACUERDO 184.7

Aprobación de la Modificación al Artículo 45 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

ACUERDO 184.8

Reducción a seis, del número de miembros de la Comisión de Unificación encargada de dictaminar sobre los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 del plan de trabajo del Colegio Académico.

ACUERDO 184.9

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión de Unificación encargada de dictaminar sobre los puntos 5.1, 5.2 y 5.3 del plan de trabajo del Colegio Académico, fijándose como fecha límite el 30 de septiembre de 1997.

ACUERDO 184.10

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar y, en su caso, proponer criterios e indicadores para la formulación y aprobación del presupuesto y la asignación de recursos con base en la determinación de costos de las actividades relacionadas con la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, fijándose como fecha límite el 30 de septiembre de 1997.

ACUERDO 184.11

Autorización de un nuevo plazo para que presente su dictamen la Comisión de Políticas Operacionales encargada de dictaminar sobre los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 del plan de trabajo del Colegio Académico, fijándose como fecha límite el 30 de septiembre de 1997.

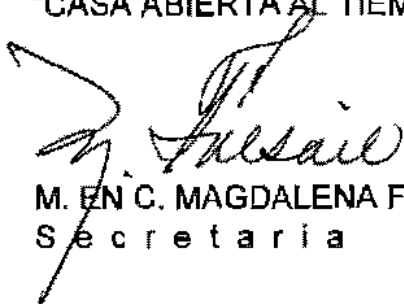
ACUERDO 184.12

Autorización de una prórroga para que presente su dictamen la Comisión encargada de analizar en forma integral el sistema de dictaminación y proponer, en su caso, modificaciones reglamentarias sobre el proceso de integración de las comisiones dictaminadoras y el funcionamiento de las mismas, así como emitir criterios y precisar algunas disposiciones vinculadas con sus competencias, con énfasis especial en los criterios de dictaminación, fijándose como fecha límite el 30 de septiembre de 1997.

Atentamente

()

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"



M. EN C. MAGDALENA FRESAN OROZCO
S e c r e t a r i a

()